RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

VISTO: la Nota DNC N° 11087/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la que realiza observaciones al proceso de ampliación del Contrato MTESS Nº 01/2021, suscripto con la firma Medi Plan SA, en el marco de la LPN Nº 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" – Contrato Abierto – Plurianual - ID Nº 387.344; y

CONSIDERANDO:

Que, la Nota DNC N° 11087/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 expresa lo siguiente: "Con la presente modificación se amplían bienes posterior a los 12 meses desde la suscripción del contrato....la contratante remite una Modificación N° 1 a la Adenda N° 4, indicamos que la adenda debería seguir la correlación numérica, la cual sería N° 5..."----------

Que, en este estado, corresponde referirnos a la legislación aplicable. Así, encontramos lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley 7021/22 que prescribe: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".----------

Que, de igual manera, conforme a la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de septiembre de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispusieron ciertos lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022. La citada resolución establece en su Art. 6°: "Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme a las disposiciones de la Ley N° 7050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y su decreto reglamentario".----------

Que, en este orden de ideas, con base en lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley 7021/22 y la citada Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, tenemos que durante el presente año las licitaciones seguirán rigiéndose por lo establecido en la referida normativa presupuestaria (Ley N° 7050/2023 y su decreto reglamentario), y también que se remite la regulación de las contrataciones públicas a la Ley 2051/03 y sus modificaciones. Precisamente, el procedimiento objeto de la presente ampliación se trata de una licitación convocada y adjudicada en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, de acuerdo a lo expuesto debemos referirnos entonces a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, la parte que regula las modificaciones contractuales. De esta forma, debemos tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la citada Ley que establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Que, por su parte, el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" establece: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

Que, la citada norma reglamentaria es lo suficientemente clara al disponer que el plazo de doce (12) meses aplica a aquellas contrataciones para la provisión de bienes, sin embargo, el proceso licitatorio objeto de la ampliación en este caso consiste en la contratación de servicios, para cuyo caso el requisito es que el contrato se encuentre vigente, lo cual se verifica en este expediente, razón por la que consideramos que resulta viable proseguir con los trámites pertinentes.-

Que, por otro lado, vemos que la DNCP también observa la remisión de una Modificación a la Adenda N° 4 suscrita en el marco del referido proceso licitatorio, cuando que corresponde la suscripción de la Adenda N° 05.----------

Que, en virtud de la referida observación cabe señalar que se ha dictado la Resolución MTESS N° 545/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, a través de la cual se resolvió: "**Art. 1° RECTIFICAR** la Resolución MTESS N° 198/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO MTESS N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" - ID N° 387.344", en el sentido de tener en cuenta en el presente proceso lo establecido en el Art. 159 de la Ley 7021/22, la Resolución MEF N° 14 de fecha 05 de setiembre de 2023 y el Art. 63 de la Ley 2051/03; con base en el Dictamen DGAJ N° 085/2023 y lo expuesto en el Considerando de la presente resolución. **Art. 2° ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para la modificación de la Adenda N° 4, conforme la normativa aplicable, para su formalización con el proveedor".----------

Que, el dictado de dicha resolución respondió a la observación efectuada por medio de la DNC N° 8424/2023 de la DNCP, en la cual se formuló la siguiente observación: "En el Dictamen DGAJ N° 031/2023 de fecha 21/09/2023 se utiliza como amparo normativo de la presente modificación la Ley 7021/22. Por ello, se solicita a la contratante tener en cuenta lo que establece la Resolución MEF N° 14 de fecha 05/09/2023...la Circular DNCP N° 08/23 de fecha 05/09/2023 y el Art. 159 de la Ley 7021... "Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".----------

Que, no obstante, se aprecia que la Resolución MTESS N° 545/2023 menciona a manera de rectificación las mismas disposiciones legales y reglamentarias que se señalan en la presente resolución, así como también se autoriza la Modificación de la Adenda N° 04, pero lo que corresponde es la suscripción de una Adenda N° 05 según la observación de la DNCP. Por lo tanto, a los efectos de unificar lo resuelto en un solo acto administrativo y de ajustarlo a la recomendación de la DNCP, se considera que procede dejar sin efecto la Resolución MTESS N° 545/2023 y autorizar la suscripción de la Adenda N° 05 al Contrato MTESS Nº 01/2021, suscripto con la firma Medi Plan SA, en el marco

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

de la LPN Nº 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" – Contrato Abierto – Plurianual - ID Nº 387.344.----------

Que, además es preciso mencionar que la Resolución N° 198/2023 de fecha 26 de setiembre del año en curso constituye el acto administrativo por el cual se autorizó la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato N° 01/2021 antes mencionado, por lo que procede ratificar la parte resolutiva de dicha resolución, con el ajuste correspondiente de su considerando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la presente resolución.----------

Que, también se considera pertinente mencionar el Dictamen DGAJ N° 085/2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que concluye: "De acuerdo a las fundamentaciones expuestas, corresponde rectificar el Dictamen DGAJ N° 031/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023 y, consecuentemente, entender que la ampliación del Contrato MTESS N° 01/2021 suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" – Contrato Abierto – Plurianual - ID Nº 387.344", se basa en lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003...".----------

Que, la Máxima Autoridad Institucional de este Ministerio se encuentra facultada a adoptar las medidas de administración y control necesarias que aseguren el cumplimiento de las funciones de su competencia, conforme a lo previsto en el Art. 11 numeral 7) de la Ley N° 5115/13 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución MTESS N° 545/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MTESS

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 596 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 545/2023 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2023.

N° 198/2023 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN SA, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344"; de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 05 del Contrato Nº 01/2021, suscripto con la firma Medi Plan S.A., en el marco de la LPN Nº 01/2021 "Contratación de Seguro Médico para el MTESS" – Contrato Abierto – Plurianual - ID Nº 387.344, por un monto de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones). ----------

Art. 3° **RATIFICAR** lo establecido en la parte resolutiva de la Resolución 198/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN SA, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 387.344"; ajustando su considerando a los fundamentos expuestos y a las normas legales mencionadas en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda N° 5, cuya suscripción se autoriza en el Art. 2° de la presente resolución, y a la Dirección General de Administración y Finanzas a cumplir con las obligaciones a ser contraídas en la misma. ----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde de Giacomi
Ministra